



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2021 00120 00

Villavicencio, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación del presente asunto por pago total de la obligación (Archivo 024, C01DemandayAnexos, Expediente Digital), el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por **Bancolombia S.A.** en contra de los **herederos determinados e indeterminados de Sergio Camilo Vanegas Muñoz (Q.E.P.D.)** por pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: Dejar a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín de los Llanos - Meta las medidas cautelares obrantes en el plenario, por cuenta del EMBARGO DE REMANENTES ordenado por ese Despacho, dentro del proceso ejecutivo singular bajo radicado 2021-00007. Por secretaria ofíciase a fin de comunicarle esta determinación y procédase de conformidad.

TERCERO: Desglosar los títulos valores base de ejecución a favor de la parte ejecutada.

CUARTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 08 de abril de 2022 se notifica a
las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

**PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA**